



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-15537-16-3

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15537-16-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma AGUAS S.R.L. con RNE N° 020046612, solicita la reinscripción e incorporación de contenidos netos, para el producto cuya denominación es DESINFECTANTE DE AGUA DE PISCINAS PASTILLAS MULTIACCION, marca NATACLOR, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250010, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 110 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250010 que consta en IF-2017-19022033-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma AGUAS S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a

partir del 23 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Autorízase la incorporación de nuevo contenido neto, pote plástico de contenido neto 3 kg para las pastillas de 50 g y 200 g.

ARTICULO 3°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2017-19022033-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N°7292/98 y 3366/07.

ARTICULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-19022033-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250010.

ARTICULO 6°.- CANCELASE el certificado de RNPUD N° 0250010 que obra a fs. 44, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-5662-09-8.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0830010 actualizado, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-15537-16-3